

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. D. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de diciembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**10370** RESOLUCION de 10 de febrero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de recursos geotérmicos en un área denominada «Orense», comprendida en la provincia de Orense.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/ 1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 8 de febrero de 1984, la inscripción número 195 en el Libro Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos geotérmicos, en el área que se denominará «Orense», comprendida en la provincia de Orense y, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 8º 04' 40" Oeste, con el paralelo 42º 23' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 ... ..	8º 04' 40" Oeste	42º 23' 40" Norte
Vértice 2 ... ..	7º 45' 20" Oeste	42º 23' 40" Norte
Vértice 3 ... ..	7º 45' 20" Oeste	42º 17' 20" Norte
Vértice 4 ... ..	7º 38' 00" Oeste	42º 17' 20" Norte
Vértice 5 ... ..	7º 38' 00" Oeste	42º 10' 20" Norte
Vértice 6 ... ..	7º 53' 40" Oeste	42º 10' 20" Norte
Vértice 7 ... ..	7º 53' 40" Oeste	42º 17' 20" Norte
Vértice 8 ... ..	8º 04' 40" Oeste	42º 17' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 2.089 cuadrículas mineras.

Madrid, 10 de febrero de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

**10371** RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, de la Dirección Provincial de Zaragoza, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.590. Nombre: «María José». Mineral: Carbón (recurso Sección D) Cuadrículas: 94. Términos municipales: Torrelapaja y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 13 de febrero de 1984.—El Director provincial, accidental R. Clavería Roo.

**10372** RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, en un área denominada «Zona de Albocácer», comprendida en la provincia de Castellón.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/ 1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1984 la inscripción número 196 en el libro-registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, en el área que se denominará «Zona de Albocácer», comprendida en la provincia de Castellón, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0º 02' 00" Oeste con el paralelo 40º 22' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 ... ..	0º 02' 00" Oeste	40º 22' 00" Norte
Vértice 2 ... ..	0º 01' 20" Oeste	40º 22' 00" Norte
Vértice 3 ... ..	0º 01' 20" Oeste	40º 23' 20" Norte
Vértice 4 ... ..	2º 02' 20" Este	40º 23' 20" Norte
Vértice 5 ... ..	2º 02' 20" Este	40º 20' 20" Norte
Vértice 6 ... ..	0º 00' 40" Este	40º 20' 20" Norte
Vértice 7 ... ..	0º 00' 40" Este	40º 20' 00" Norte
Vértice 8 ... ..	0º 02' 00" Oeste	40º 20' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 117 cuadrículas mineras.

Madrid, 13 de febrero de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

**10373** RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, en un área denominada «Masía de Vallterra», comprendida en la provincia de Castellón.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/ 1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1984, la inscripción número 197 en el libro-registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, en el área que se denominará «Masía de Vallterra», comprendida en la provincia de Castellón; y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0º 18' 20" Este con el paralelo 40º 21' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 ... ..	0º 18' 20" Este	40º 21' 40" Norte
Vértice 2 ... ..	0º 18' 20" Este	40º 22' 40" Norte
Vértice 3 ... ..	0º 19' 00" Este	40º 22' 40" Norte
Vértice 4 ... ..	0º 19' 00" Este	40º 23' 00" Norte
Vértice 5 ... ..	0º 19' 40" Este	40º 23' 00" Norte
Vértice 6 ... ..	0º 19' 40" Este	40º 24' 20" Norte
Vértice 7 ... ..	0º 22' 20" Este	40º 24' 20" Norte
Vértice 8 ... ..	0º 22' 20" Este	40º 23' 00" Norte
Vértice 9 ... ..	0º 21' 00" Este	40º 23' 00" Norte
Vértice 10 ... ..	0º 21' 00" Este	40º 22' 40" Norte
Vértice 11 ... ..	0º 20' 20" Este	40º 22' 40" Norte
Vértice 12 ... ..	0º 20' 20" Este	40º 21' 40" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 56 cuadrículas mineras.

Madrid, 13 de febrero de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

**10374** RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, en un área denominada «Zona de Onda», comprendida en la provincia de Castellón.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/ 1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1984 la inscripción número 198 en el libro-registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, en el área que se denominará «Zona de Onda», comprendida en la provincia de Castellón.